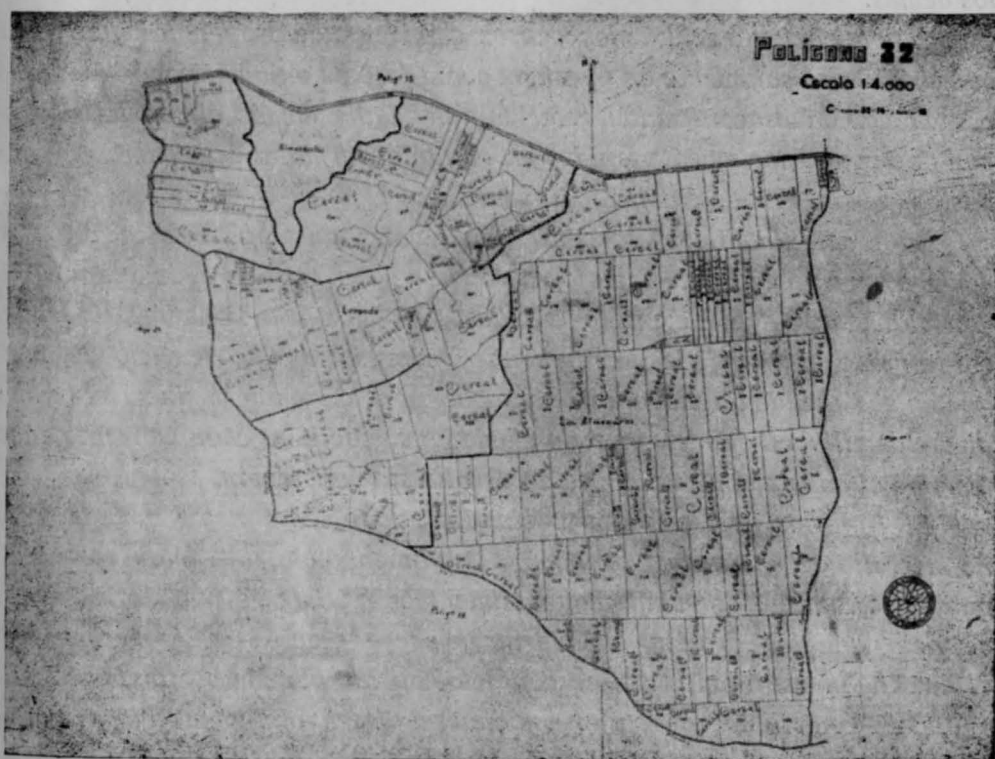


caso son suficientes. Lo lógico será contar con planos evidentes, aprovechando los meritorios trabajos catastrales y actuar sobre ellos, con lo que sería posible hacer una eficaz e irrecusable distribución.

Como modelo de esta posible organización, publicamos dos croquis demostrativos de lo que en este sentido hace la Hermandad de La Solana. Con ello le va siendo posible la normalización de sus distribuciones, evitando los constantes recursos que en anteriores campañas han llegado a nuestra Junta. Lógicamente, en estos planos es necesario destacar las fincas excluidas de las concentraciones de pastos, que al gozar de esta condición quedan libres de la intervención de la Junta. Pero conviene tener en cuenta, que para que una finca goce de esta condición, ha de contar con el reconocimiento de la Hermandad o de la Junta Provincial, para lo cual ha de preceder la correspondiente solicitud del interesado y un informe de la Jefatura Agronómica Provincial, en el que se haga constar, sin lugar a dudas, que la finca reúne las condiciones que señala a este respecto, el artículo 33 del vigente Reglamento. Es necesario advertir, que los pastos de las fincas excluidas deben ser con-



Detalle de uno de los polígonos que figuran en el plano general, en donde constan todas las fincas que de él forman parte.